



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No. 1328

Proceso: 76001 33 33 006 2021 00159 00
Medio de Control: Reparación Directa
Demandantes: Jhon Díaz Monsalve y otros
dahiana65397@hotmail.com
Demandado: **Distrito Especial de Santiago de Cali**
notificacionesjudiciales@cali.gov.co
crisobal.martinez@cali.gov.co
crismarti1964@hotmail.com
Llamada en Garantía: **Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa**
notificaciones@solidaria.com.co
notificaciones@gha.com.co

Mediante auto interlocutorio No. 1081 del 21 de noviembre de 2023, se dispuso declarar el desistimiento tácito de la prueba decretada en la audiencia inicial del 06 de septiembre de 2022, consistente en la práctica del dictamen pericial solicitado por la parte demandante ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, en el cual se solicitó se realizara dictamen pericial al señor Jhon Díaz Monsalve, identificado con la cédula de ciudadanía 6.226.073, y se determinara su pérdida de capacidad laboral como consecuencia de las lesiones que sufriera en el accidente de tránsito ocurrido el 29 de abril de 2019, decisión que se encuentra en firme.

Ahora bien, este Despacho evidencia que obra a índice 73 del aplicativo samai, contestación de la Junta Regional de Calificación de invalidez del Valle del Cauca - oficio DJ-23-01427 Y.M.G con fecha del 27 de noviembre de 2023, mediante el cual informan a la parte demandante, que:

“decretado el desistimiento por el señor Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cali correspondiente a la práctica del dictamen pericial solicitado por la parte demandante, la Junta Regional de calificación de Invalidez procede a ordenar el archivo de la solicitud de calificación de pérdida de capacidad laboral a nombre del señor JHON DIAZ MONSALVE identificado con cédula de ciudadanía No. 6226073, requerida dentro del proceso judicial de la referencia.

Corresponde al interesado, solicitar mediante escrito dirigido al departamento de contabilidad de la Junta Regional, la devolución del equivalente de honorarios a través del correo electrónico: dcardona@juntavalle.com, anexando copia del documento de identidad del solicitante, número de cuenta bancaria y el soporte de la consignación de honorarios.”

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho pondrá en conocimiento de la parte demandante solicitante de la prueba, la respuesta entregada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, para los fines que estime pertinentes respecto de tal entidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PONER en conocimiento de la parte demandante, la respuesta entregada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, visible en el Índice 73 del aplicativo SAMAI, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
JULIÁN ANDRÉS VELASCO ALBÁN
Juez

Este documento fue firmado electrónicamente, el cual puede consultar con el número de radicado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>

JV